



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01262**-2013-A/MPMN

Moquegua, **20 NOV. 2013**

### VISTO:

El Informe N° 821-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de Octubre del 2013, emitido por la (e) Área de Liquidación de Obras, solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con Informe N° 2867-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de Octubre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual remite Expediente de Liquidación Técnica y Financiera para la Aprobación Vía Acto Resolutivo; Informe N° 1371-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 30 de Octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración Directa de Contraloría General de la República y la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y conforme a la Directiva aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0563-2008-A/MUNIMOQ** de fecha **25 de Junio del 2008**, que aprueba el Expediente Técnico **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con un Presupuesto Base de S/. 1'241,005.70 (Un Millón Doscientos Cuarenta y un Mil Cinco con 70/100 Nuevos Soles) y **plazo de ejecución de 90 días calendarios**, Bajo la Modalidad de Ejecución de Obra Ejecución Presupuestaria Directa, Financiamiento Cano Minero.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00534-2009-A/MPMN** de fecha **01 de Junio del 2009**; que aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 482,899.80 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 80/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00976-2009-A/MPMN** de fecha **23 de Noviembre del 2009**; que aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico de la obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, cuyo costo de ejecución física



Cc

asciende a S/. 169,486.97 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 01087-2009-A/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2009**; que aprueba en Vía de Regularización el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por 398 días calendario.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** de fecha 06 de Agosto del 2010, se reunieron los Miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0552-2009-A/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2009, integrado por los siguientes funcionarios y servidores públicos: El Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Raúl Barreda Ñaupá en calidad de Presiente; El Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. René Zapata Barrientos, en calidad e Responsable Técnico; La Sub Gerente de Contabilidad C.P.C Yanet Romero Ttaca en calidad de Responsable Financiero; el Encargado del Área de Liquidación Arq. Gustavo Martínez Rivera en calidad de Ejecutor Técnico Financiero y Secretario. Y de otra parte los Responsables de la Ejecución Residente de Obra Ing. Giovanni Rodrigo Tino, Inspector de Obra Ing. Patricia Mejía Becerra; se procedió a hacer la Recepción física de la obra, para cuyo efecto la comisión verifico la ejecución de todos los Trabajos Ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe final; por lo que la comisión Recepciona la obra sin observaciones. En tanto, estando de acuerdo los miembros integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en señal de conformidad, se procede a suscribir el ACTA DE VERIFICACION de la Obra antes mencionada.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DEL PROYECTO **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, de fecha 02 de Octubre del 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se reunieron el Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa como Presidente de la **CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado como Responsable Técnico de la **CRLTOPI**, CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la **CRLTOPI**, CPC Ninfa Dalila Carrizales Garavito como Ejecutora Técnica Financiera de la **CRLTOPI**, en calidad de Liquidador Técnico el Ing. Audam Torres Mamani y como Liquidador Financiero la C.P.C. Miriam Alejandra Blas Castro. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la aprobación de la Liquidación Final del Proyecto antes mencionado **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, se realizo en cumplimiento de la Directiva Vigente **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES"**. Estando de acuerdo las partes firman la presente acta, en señal de conformidad la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe Múltiple N° 001-2013-MABC-ATM/LFyLT/ALO-OSLO/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013; los Liquidadores Técnico y Financiero presentan el expediente de la Liquidación en forma impresa y digital del proyecto **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, ejecutada durante el periodo 2007-2008-2009-2010, la misma que ha sido elaborado según los lineamientos establecidos en la Directiva de Liquidación de Obra de MPMN.

Que mediante Informe N° 821-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de Octubre del 2013, el (e) Área de Liquidación de Obras solicita que se remite el informe de Liquidación Técnico Financiera de la Obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN**



C

**MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, con un presupuesto S/. 1'241,005.70, siendo un periodo de ejecución 2007-2008-2009-2010, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2867-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de Octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** para Aprobación Vía Acto Resolutivo. Por lo que sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Que estando la Liquidación la Liquidación Técnica-Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Recepción de Obra **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** de fecha 06 de Agosto del 2010, suscrita por la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es PROCEDENTE Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que el Presupuesto de Expediente Base asciende a S/. 1'241.005.70, Presupuesto Ampliación N° 01 que asciende a S/. 482,899.80, Presupuesto Ampliación N° 02 que asciende a S/. 169,486.97, y una Valorización Técnica de S/. 1'893,381.42, con un Gasto Financiera de S/. 1'915,395.96, y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'844,346.26, con un plazo de Ejecución real de 483 días calendario, obra ejecutado en los años 2007-2008-2009-2010; por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF /68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

Por todo lo expuesto y visto los informe la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: que es PROCEDENTE** su aprobación vía acto resolutivo la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa; cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde la Valorización Técnica es de S/. 1'893,381.42 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y uno con 42/100 Nuevo Soles), Gasto Financiera es de S/. 1'915,395.96 (Un Millón Novecientos Quince Mil Trescientos Noventa y Cinco con 96/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 1'844,346.26 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 26/100 Nuevos Soles).

En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto que realiza la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que este apruebe la liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien el margesí de bienes de la Institución Municipal, luego el cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE GRADERIAS COMITÉ 7, 8, 9 Y 10, DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución; Obra ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa; con un plazo real de 483 días calendario, con una la Valorización Técnica es de S/. 1'893,381.42 (Un Millón Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y uno con 42/100 Nuevo Soles), Gasto Financiera es de S/. 1'915,395.96 (Un Millón Novecientos Quince Mil Trescientos Noventa y Cinco con 96/100 Nuevos Soles) y



*Handwritten signature or mark.*

el Costo Real de la Obra es de S/. 1'844,346.26 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 26/100 Nuevos Soles), la Obra se ejecuto en los años 2007-2008-2009 y 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectué la rebaja contable.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**MGR. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

